

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 25 - 2013

EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, -9 SEP 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a cubrir el pago de los gastos que conllevan las reuniones programadas por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur);

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en relación a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, establece que cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. 468 de fecha 21 AGO. 2013, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución No. 255 de fecha 21/08/2013, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Presidencia y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>500,000</u></b>	<b><u>500,000</u></b>
106	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		500,000	
549	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SCEP)		11		500,000

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

11 Ingresos corrientes



tor/ERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b><u>500,000</u></b>	<b><u>500,000</u></b>
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b> Gastos de Funcionamiento	<b><u>500,000</u></b> 500,000	
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b> Gastos de Funcionamiento		<b><u>500,000</u></b> 500,000

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

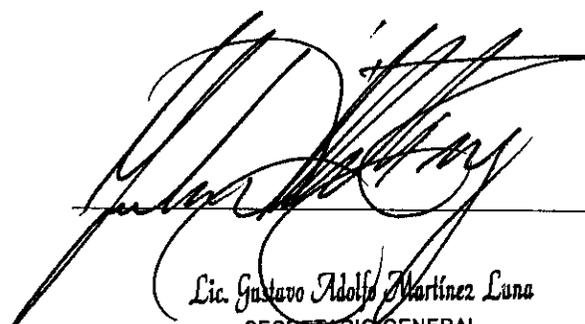
COMUNÍQUESE,

  
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

